

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## De Actualidad

**El escándalo de Navarra.**—Confirmando impresiones pesimistas que nosotros teníamos ya, leemos en «El Sol» de ayer el siguiente telegrama:

«Pamplona, 27 (12 n.).—La Diputación de Navarra, al confeccionar los presupuestos, acordó suprimir la partida para el pago de la diferencia de sueldos de los Maestros, por no satisfacerlos el Estado, según convenio.

Estas atenciones, por tanto, correrán a cargo de los Municipios después de primero de enero próximo; pero serán muy exiguas las remuneraciones.

Este conflicto de la enseñanza se presenta con graves caracteres, pues se teme que los Maestros de Navarra se marcharán a otras provincias donde obtengan mejor resultado económico.

Los Maestros se han reunido hoy en Asamblea, tomando acuerdos. Formularán ante el Gobierno enérgica protesta y acudirán a la Prensa para interesar por su conducto urgente remedio.

Se han juramentado para rechazar los sueldos mezquinos que pretenden satisfacerse.

Ruegan a la Prensa madrileña que apoye sus pretensiones.»

Estábamos viendo venir este conflicto. A él nos han llevado las complacencias y los desaciertos de los Sres. Bergamín y Bullón cuando se comprometieron a lo que no podían comprometerse.

Los Maestros navarros no pueden ni deben quedar abandonados y pedimos a los Sres. Rodés y Rivas Mateos que vea el modo de remediar esa situación.

Y que se miren en ese ejemplo para negar otras autonomías.

**Lo de Monforte.**—Nuestro colega «Unión del Magisterio», de Lugo, comentando lo dicho por otro colega sobre el caciquismo y la enseñanza, dice:

«Quienes duden de lo que deja expuesto nuestro colega estudien la historia del despojo violento de los locales-Escuelas

y casa-habitación de los Maestros de Monforte cuyas autoridades pisoteando la Constitución y las leyes, por alojar 150 soldados en el Grupo escolar, hace dos meses que vagan por las calles 250 niños, tirados al arroyo, sin miramientos a la cultura que tienen derecho a exigir del Estado.

Tal es la influencia caciquil en este pueblo que ante las imposiciones de no sabemos qué autoridad o personaje, el señor Andrade y el Sr. Bullón, teniendo todos los antecedentes en sus departamentos no se atrevieron a resolver lo que procede en un asunto de tanta transcendencia. La cuestión sigue en pie y sabemos que el Secretario del Ayuntamiento ha estado o está en Madrid según nos dicen trabajando el asunto para que prospere la salvajada que han llevado a cabo él y unos cuantos concejales autómatas sobre los que ejerce el hipnotismo.

No sabemos si el Sr. Rodés y el señor Rivas Mateos, Jefes de la enseñanza española, con su programa de renovación y sabiendo que la cultura patria es el primer problema a resolver, abordarán el asunto de Monforte, posponiendo el caciquismo a la enseñanza.»

Es mucha verdad que los Sres. Andrade y Bullón estaban perfectamente enterados de este asunto y nada hicieron; hicieron ofrecimientos, pidieron informes y dejaron correr el abuso...

Los Sres. Rodés y Rivas han comenzado a hacer algo con una Real orden al Ministro de la Gobernación, pero ya lo dijimos al publicarla: eso no es nada si en Consejo de Ministros no hacen que los de Gobernación y de Guerra intervengan efectivamente.

Y vamos temiendo que tampoco las autoridades actuales tienen energía o poder suficiente para hacer que la ley se respete en este caso y que el atropello quedará consumado.

¡Qué reflexiones más tristes nos inspiran estos hechos!

**Asambleas de Inspectores primarios.**—Se nos ruega la inserción de las siguientes líneas:

Los Inspectores de Primera enseñanza que no pertenecen a la llamada Asociación Nacional de Inspectores, han acordado hacer público lo siguiente:

1.º Que no celebrarán la Asamblea de Inspectores que se había indicado para fines del presente mes en la Escuela Normal Central de Maestros, pero que tampoco concurrirán ni prestarán ningún auxilio ni apoyo a la que se ha de celebrar en la misma fecha, en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, con asistencia de los *parientes* de los Inspectores y bajo la presidencia alterna de dos hombres políticos, por entender que sólo se trata de un homenaje que a éstos tributan sus amigos.

2.º Hacer presente, con el mayor respeto, al Sr. Ministro D. Felipe Rodés, que el Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza, tiene un alto concepto de la subordinación y de la disciplina; que no es exacto que algunos Inspectores traten de constituirse en Junta de defensa, porque hasta ahora tienen absoluta confianza en la celosa atención que les prestan sus Jefes oficiales, y que las pequeñas diferencias que dividen a los Inspectores primarios, cesarán tan pronto como cesen la acción y la inducción de determinados hombres públicos que tratan de apoderarse del espíritu de la Inspección, y, por tanto, del Magisterio, que no puede ni debe actuar bajo otra influencia ni otra dirección que aquellas que procedan del Gobierno de S. M.

3.º Declarar que sólo concurrirán a la Asamblea general que sin duda habrá de celebrarse en breve, bajo la autorizada y digna presidencia del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes o de los Jefes oficiales del Cuerpo, a semejanza de la celebrada en 1910, presidida por el Sr. Conde de Romanones, ya que los resultados de aquella Asamblea, tan honrosa para el Cuerpo de Inspectores, no pudieron hacerse efectivos por impedirlo la crisis ministerial que sucedió a aquel acto.

\*

\* \*

La Asamblea a que se alude en las anteriores líneas se inaugura hoy a las once de la mañana, en la Escuela Superior del Magisterio. Como hemos dicho en el último número deseamos que esas reuniones sirvan para acabar con las discordias dentro del Cuerpo de Inspectores. Damos la bienvenida a los que han llegado de provincias.

**Inspección médica.** — Se anuncian para su provisión por oposición, diez plazas de Inspectores Médicos-escolares con destino a los diez distritos municipales de

Madrid y otras diez para los de Barcelona.

Se dispone:

1.º Que se proceda a anunciar las oposiciones a que el artículo 6.º se refiere.

2.º Que se pida a las colectividades que han de proponer los Vocales del Tribunal, que eleven las correspondientes propuestas de aquéllos y sus suplentes en el término más breve posible, teniendo en cuenta para su designación los trabajos de Inspección escolar realizados por las personas que forman parte de la propuesta.

3.º Que se advierta que un mismo aspirante no podrá tomar parte sino en las oposiciones de Madrid o Barcelona, y que una vez terminado el plazo de presentación de instancias se remitirán éstas con toda la documentación a los Presidentes de los respectivos Tribunales.

4.º Los Presidentes de los Tribunales están obligados a dar comienzo a los ejercicios después del 15 de febrero y antes del 1.º de marzo de 1918.

5.º Que para la realización de los ejercicios se tendrán en cuenta las reglas siguientes:

A) El primer ejercicio se realizará conjuntamente por todos los opositores en su parte escrita, sacando uno de ellos, previamente, una de las bolas que habrán de insacularse y que constituirán un número igual al de los temas del cuestionario.

En sesiones sucesivas leerán los opositores públicamente los trabajos realizados por cada uno de ellos. A continuación de la lectura, cada opositor extraerá otras dos de las bolas insaculadas, una que corresponderá a la parte del cuestionario relativa a higiene escolar y otra al resto de las materias que forman parte de aquél y expondrá oralmente los temas correspondientes empleando en cada una diez minutos como máximun.

B) Para la designación de niños y niñas que han de ser reconocidos en el segundo ejercicio, los Delegados regios de Primera enseñanza de Madrid y Barcelona, adoptarán las medidas oportunas para que los Maestros pongan a disposición del Tribunal aquéllos que sean necesarios, procurando que pertenezcan a distintas Escuelas nacionales, y que ninguno de ellos sea reconocido por más de un opositor, teniendo siempre muy en cuenta que la enseñanza no debe sufrir perturbación alguna por esta causa.

C) En la exposición oral del tercer ejercicio, cada opositor no podrá emplear más de 15 minutos.

6.º Terminados los ejercicios, los Tribunales elevarán a la Superioridad, las propuestas que no podrán comprender

más nombres que los de los 10 Inspectores del Distrito municipal de cada población.

7.º Para la designación de los distritos en la misma sesión en que el Tribunal vote públicamente la determinación de lugares de los propuestos, éstos se elegirán por orden de méritos; y

8.º Una vez nombrados los 20 Inspectores médicos, se formará con ellos un Escalafón en el que serán colocados por el orden de la propuesta de los respectivos Tribunales, comenzando por el primero de la de Madrid y siguiendo después alternativamente los de ambas poblaciones.

**De Cáceres.**—Hace algún tiempo lamentamos las dificultades que se ponía a los Maestros de la provincia de Cáceres para cobrar la gratificación de adultos. El Jefe de la Sección administrativa Sr. Peramo nos ruega la inserción de las siguientes líneas como aclaración:

«Ha llegado el momento oportuno de que se aclare lo que respecto a las clases de adultos de Cáceres publicó *El Magisterio Español* de 29 de noviembre próximo pasado, y me urge hacer constar:

1.º Que los señores Maestros de las Escuelas nacionales de esta provincia han percibido ya las gratificaciones por enseñanza de adultos devengadas en los meses de noviembre y diciembre.

2.º Que las gratificaciones de ambos meses fueron incluídas en las nóminas de diciembre, «a las que se unieron nuevas certificaciones expedidas en 10 del actual por el Inspector Jefe de Primera enseñanza, para suplir la deficiencia observada en las que expidió en 16 de noviembre en Miajadas, pueblo de esta provincia, que no surtieron efecto por no reunir las condiciones exigidas en la regla 7.ª de la Real orden de 30 de septiembre del presente año.»

Queda complacido el Sr. Peramo y seguimos lamentando que los Maestros no cobrasen noviembre cuando les correspondía.

**Del Escalafón.**—Una Maestra nos pregunta «¿en qué consiste que en el Escalafón de Maestras de 1.100 pesetas hay algunas con 3 años y 9 meses de servicios en la categoría, y 10 años de servicios en total, delante de otras con los mismos servicios en la categoría y muchos más en el Magisterio?».

Esta pregunta nos la han formulado muchos, la hemos contestado una vez y repetimos ahora la respuesta.

Las Maestras que figuran con 3 años y 9 meses pasaron todas a 1.100 pesetas en 1.º de abril de 1913, por una reforma ge-

neral. ¿En qué orden pasaron a 1.100? En el mismo que figuraban en la categoría inferior.

Ahora bien; en esta categoría entraron por los servicios que tenían en ella.

Supongamos una Maestra, A, que ingresó directamente en dicha categoría en 1907, y otra, B, que ingresó un año más tarde, llevando ya otros diez años en 625. Esta Maestra B, irá seguramente detrás de la primera.

Cuando pasaron a 1.100, en el mismo día, ambas figuran con el mismo tiempo en 1.100, y la primera aparece con menos tiempo de servicios en total (que es lo que se consigna en el Escalafón) que la segunda. Y, sin embargo, están bien colocadas.

Creemos que esto aclarará la pregunta de nuestra compañera.

**Las oposiciones de Murcia.**—Nos escriben de Murcia que el Director general de Primera enseñanza ha pedido los ejercicios escritos de las oposiciones celebradas en aquella ciudad para que sean examinados por un Tribunal especial de Maestros de Madrid, para rectificar, si hay lugar a ello, la calificación otorgada, sin que los opositores que hayan tenido puntuación justa, se vean privados de sus derechos.

Lástima que no pueda hacerse otro tanto con los ejercicios orales y prácticos, donde según la Prensa de aquella localidad se han hecho verdaderas enormidades.

**Los más necesitados.**—Son, a juicio de D. Ciriaco de la Peña, los Maestros dotados con el sueldo anual de 1.000 pesetas. Hay quince mil Maestros en España con ese sueldo a quienes de nada sirve la paga extraordinaria que se da este año en Navidad.

Dadas las exigencias de la vida moderna y la carestía de las subsistencias, es imposible vivir con el sueldo que se les asigna. El haber mensual de 76 pesetas que cobran es insuficiente para vivir, y si no son atendidos, morirán de hambre. El caso es de verdadera necesidad y urgencia.

**¡A reclamar, opositores libres de 1915!**—Antes del 3 de enero próximo, dice don Virgilio Mor a estos compañeros, se precisa que los opositores del citado turno y año de los Rectorados de Valencia, Barcelona, Madrid, etc., tengan presentada instancia de reclamación contra el folleto 5.º del Escalafón del Magisterio, por postergarse en él a los Maestros que a la publicación del Real decreto de 19 de agosto de 1915, tenían derechos limitados.

Debemos invocar en nuestra reclamación la Real orden de 13 de febrero del mismo año, que en su disposición 4.ª nos considera a los de turno libre como posesionados de nuestras Escuelas en 1.º de junio, fecha anterior a la del Real decreto de que se hace mención, y, por tanto, nuestro lugar en el Escalafón ha de ser a continuación de los de turno restringido de la misma convocatoria.

## CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

La relación de vacantes para este concurso, debidamente rectificadas, se encontrará en el ANUARIO del Maestro para 1918. Pídase en todas las librerías.

## Asociaciones de Maestros

**Sigüenza.**—En la sesión celebrada el día 8 del actual, y a la que asistió buen número de compañeros del partido, se acordó:

1.º Que mientras duren las difíciles circunstancias actuales y el sueldo mínimo de los Maestros no sea 1.500 pesetas, para hacer menos penosa la situación que el alza enorme de las subsistencias crea al Magisterio de escaso sueldo, los inspectores influyan cerca de las Juntas locales, de los Ayuntamientos y de los padres de familia para que concedan premios en metálico, aumentos voluntarios, donaciones, etcétera, a los Maestros ya que, aun agradeciéndolo mucho, esta Asociación considera insuficiente la paga extraordinaria concedida por el Estado.

2.º Oponerse por todos los medios dignos que estén a su alcance a que se conceda a los Municipios la autonomía en materias de enseñanza, a cuyo fin esta Asociación se dirigirá a los señores Ministro y Director general y solicitará el apoyo de los Sres. Conde de Romanones, don Marcelino Domingo, Giner de los Ríos y de cuantas personalidades de prestigio e influencia han demostrado interesarse por la enseñanza y los Maestros.

3.º Que una dolorosa y triste experiencia ha enseñado a los Maestros más entusiastas del ascenso por oposición que deben desaparecer las oposiciones restringidas, dándose a la antigüedad todos los ascensos.

4.º Que estando plenamente demostrado que la llamada incompatibilidad de los Maestros con el vecindario es arma de ca-

ciques y déspotas rurales, por dignidad del Magisterio no sea posible la formación de tales expedientes.

5.º Que la gratificación mínima por adultos sea 500 pesetas.

6.º Desaparición de las categorías intermedias.

7.º Responder al entusiasta llamamiento del Presidente de la provincial, D. Salomé Benito, y nombrar representantes para la próxima Asamblea de Guadalajara a D. Joaquín Carrascosa y D. Adrián González, a los que se les dan instrucciones concretas y reservadas.

8.º Sueldo mínimo de 1.500 pesetas.

9.º Colocación inmediata de los interinos con derecho reconocido.

El Presidente, *Joaquín Lillo y Bravo*.  
El Secretario, *Adolfo Franco y Lillo*.

**Granada.**—En la sesión ordinaria que la Directiva de esta Asociación celebró el día 2 de los corrientes se tomaron los acuerdos siguientes:

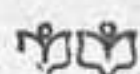
Dirigir un telegrama al Sr. Conde de Romanones, Presidente honorario de esta Asociación, rogándole emplee su influencia política para que su grande obra incorporando los sueldos de los Maestros al Estado, no sea deshecha, llevándolos de nuevo a los Municipios.

Telegrafiar igualmente al Sr. Ministro de Instrucción pública suplicándole vea, antes de acometer las reformas de Primera enseñanza, la angustiosa situación en que quedarían los Maestros al ser llevados sus haberes a los Municipios, los cuales adeudan a aquéllos más de «seis millones» de pesetas.

Interesar a la Permanente de la «Nacional» para que practique las gestiones necesarias, a fin de que, ya sea por el Estado, ya por las Diputaciones, los Maestros de Beneficencia cobren la bonificación extraordinaria dentro del mes actual, como lo harán los demás funcionarios dependientes del Ministerio de Instrucción pública.

Haber visto con satisfacción que el Ayuntamiento de esta capital ha acordado, en principio, las graduación de todas sus Escuelas nacionales.

**Unión de Maestros de Madrid.**—Cita-ción.—Para celebrar la Junta general ordinaria de renovación de Directiva que determina el Reglamento al finalizar cada año, se cita a los señores socios de la «Unión de Maestros de Madrid» para el domingo 30 del actual, a las once de la mañana, en su domicilio social Bailén, 28. El Presidente, *F. Pérez Cervera*.



## Anuario del Maestro

para 1918; un volumen de 500 páginas: contiene el Estatuto del Magisterio, todas las disposiciones del año hasta el 20 del actual, relación rectificada de las vacantes que se anuncian al traslado, etc., etc. Se ha puesto a la venta en las principales librerías. Dos pesetas, ejemplar. Pídanse inmediatamente, que se agota todos los años en seguida.

## Ecos del Magisterio

### A los Maestros de Beneficencia.

Compañeros: La ocasión oportunísima, que se nos presenta, de tener propicio al Sr. Director general de Primera enseñanza, D. Marcelo Rivas Mateos, que recientemente se ha ocupado de lamentar nuestra excepcional situación y proponer el pase al Estado, nos obliga a unirnos en corto plazo y pedir al Sr. Ministro de Instrucción pública que nos saque de las garras del caciquismo y nos lleve al Estado, pues las Diputaciones provinciales ya sabéis cómo se portan con nosotros.

Tenemos preparada una instancia para el Sr. Ministro y en ella pedimos dos cosas: 1.ª, pase al Estado, y 2.ª, que, el mismo, nos dé la bonificación al igual que a todos.

Si estáis conformes con ambas peticiones, mandad tarjeta postal al momento y se remitirá solicitud con el mayor número posible de firmas.

Todos somos Maestros nacionales y todos tenemos los mismos derechos, pues cumplimos iguales deberes. ¡Sólo os cuesta diez céntimos una postal! ¡Animo! y adelante.

Os llaman con intención de hacer valer nuestros derechos tanto como los de los demás y os saludan vuestros compañeros de infortunio,

*Serafín Catalá y Pedro J. Gómez.*

## Sección Oficial

### Índice de la «Gaceta».

*Diciembre 27.*—Rectificación al Real decreto de 21 del actual reorganizando el Profesorado auxiliar de las Universidades del Reino.

—Real orden resolviendo instancia de D. Abelardo Cuervo y otros, solicitando que las circunstancias preferentes establecidas por la regla 6.ª del concurso anunciado para proveer una plaza de Profesor numerario de Música de Salón del Real Conservatorio de Música y Declamación se agreguen otras que deben poseer los que aspiren a referida plaza.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

*Subsecretaría.*—Anunciando hallarse vacante la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Autorizando a los alumnos de las Escuelas Normales para que puedan hacer uso de los libros de las Bibliotecas circulantes a cargo de los Inspectores de Primera enseñanza.

—Resolviendo consultas respecto a la aplicación de la Orden de 19 de noviembre último, relativa a las oposiciones libres para ingreso en el Magisterio nacional.

—Nombrando a doña Francisca Ruiz Vallecillo, Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas de la Escuela Normal de Maestras de Lugo.

*Diciembre 28.*—*Subsecretaría.*—Admitiendo a D. Odón Agaraiz y D. Agustín Rodríguez a las oposiciones a la Cátedra de Geografía e Historia del Instituto de Castellón.

—Idem a D. Hipólito González Robillar a las oposiciones a dos Cátedras de Derecho civil español común y foral, vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Circular dictando reglas relativas a los libros que sirven de texto en las Escuelas nacionales.

### 17 DICIEMBRE.—O.,

autorizando a las Secciones administrativas para variar las Escuelas que han de adjudicarse a interinos.

Vistos los oficios de varias Secciones administrativas de Primera enseñanza haciendo observaciones a la distribución de vacantes realizada por Real orden de 19 de noviembre, y teniendo en cuenta que se trata de alteraciones de hecho examinadas por la provisión de vacantes en virtud de renunciaciones y que pueden verificarse al hacer los anuncios por las mismas Secciones.

Esta Dirección general ha acordado

autorizar a éstas para que no comprendan en los anuncios las Escuelas provistas e incluyan las que se remitieron, destinando las de poblaciones de más de 2.000 habitantes a la oposición, y las de menos al concurso de interinos.

Lo digo etc.—Madrid, 17 de diciembre de 1917.—*Rivas Mateos*.

(Gaceta 27 diciembre).

## DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Se declaran excedentes a doña María del Carmen Aponto y Ferrer, Maestra de Utrera (Sevilla); a doña Melchora Echenique, de Pitillas (Navarra); a D. Antonio Pereiro, de Pereira (Pontevedra); a doña Melchora Vicenta y Gómez, de Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa); y a D. Juan María Ríos, de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

—Se nombran Maestros sustitutos: de Moncada y Reixach (Barcelona), a doña Joaquina Galimany; de Almonte (Huelva), a D. Eustaquio Chico Ruiz, y de Senant (Tarragona), a doña Magdalena Porcull y Ballesta.

—Se jubila por edad a doña Antonia Garza Maestra de Agüero (Huesca).

—Se desestiman instancias: de doña María de los Dolores Pineda, que pide se le reconozcan servicios; de D. Antonio Justa Hernánz, que solicita mejora de lugar de la lista de aspirantes a interinidades; de doña Consuelo Geralt, Maestra interina de Uldecona (Tarragona), que pide en propiedad la plaza; de varios Maestros interinos de Las Palmas, que solicitan todas las resultas del concurso general de traslado, y de los vecinos de Taranés-Ponga (Oviedo), que piden le sea adjudicada la Escuela a D. Ceferino Melón.

—Se declaran sustituidos por imposibilidad física a D. Bernardino de Iglesia, Maestro de Valverde del Camino (Huelva); a doña Nicolasa de Ozollo, de Harranguelúa (Vizcaya); a doña María de Luis, de Alcoer (Guadalajara); a don Ramón Mansilla Velasco, de Turienzo Castañero (León), y a doña Peregrina Portela, de San Mamet de Piñeiro (Pontevedra).

—Han sido jubilados por edad: D. Joaquín Muñoz de Luna, Maestro de La Solana (Ciudad Real) y D. Angel Rubio, de Laguna de Marquesado (Cuenca).

—Se declara que los nombramientos del Vocal Sacerdote y de su suplente, se harán por los Reverendos Prelados a cuya Diócesis pertenezca la capital donde se hayan de verificar las oposiciones o consti-

tuirse el Tribunal oyendo previamente al Cabildo Catedral respectivo.

—Se declaran sustituidos por imposibilidad física a doña Felisa González, Maestra de Torelle (Orense); a D. Manuel Galindo y García, de Almonte (Huesca), y a D. José María Méndez, de Leiriella (Oviedo).

—Se declara excedente a doña Carmen Prada, Profesora de Mecanografía de las Escuelas de adultas de Barcelona.

—Se conceden licencias de 30 días a don Juan B. de Oya y del Castillo, Maestro de Torremocha del Campo (Guadalajara), y a doña Dorotea L. Vilela, de Alto-Zas (Coruña).

—Se jubila por edad a D. Manuel López, Maestro de Pinos del Rey (Granada), y a D. Lorenzo Ibáñez Calvo, ídem de Palazuelo y Rioparaiso (Burgos).

—Licencias: Se conceden 30 días a don Juan Montañés Molina, Maestro de Málaga, y otra de tres meses a doña Francisca Tomás, de Ciruelos (Toledo).

—Se desestiman recursos contra Orden de la Dirección general interpuesto por D. José Romo, D. Isaac García y D. Adolfo García, y de doña Antonia González Arteaga, contra nombramiento de Maestra interina de Alfarerías (Almería), hecho a favor de doña Cándida Parrilla.

—Se obliga al Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), al abono de lo que adeuda a los Maestros actuales de Madrid, D. Rafael García y doña Dolores Martín.

—Se llama la atención acerca de la ineludible obligación en que se halla el Alcalde de Mañón (Coruña), de diligenciar el ascenso a 1.000 pesetas del Maestro D. Francisco Mira.

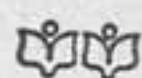
—Se aprueba la distribución de locales hecha por el Inspector de Logroño para las Escuelas de Fuenmayor.

—Se permite cesar sin esperar a ser clasificado, a D. José Monserrat, Maestro de Claravalls (Lérida).

*Normales.*—Se nombran: a doña Juana Brito-Paya y Piqué, Auxiliar gratuita de Música de la Normal de Maestras de Badajoz; a doña Joaquina de la Cruz Brito-Paya, ídem de la Sección de Letras de la misma Normal, y a doña Virgilia Mendizábal, ídem de la de Ciencias de la de Vizcaya.

—Se declara sustituida por imposibilidad física a doña Marta del Diestro, Maestra segunda de la Escuela Modelo de párvulos de esta Corte.

—Se anuncian a concurso de traslado una plaza de Profesora de la Sección de Labores de la Normal de Maestras de Jaén y otra de Profesora de Música de la de Cáceres.



## Crónica General

*Martes 25.*—Para conmemorar la fiesta de la Natividad de Nuestro Señor, se ha celebrado esta mañana solemne capilla pública en Palacio.—De Coruña comunican la llegada a Cabo de Toriña de 57 naufragos pertenecientes a un buque portugués que fué torpedeado por un submarino, por sorpresa, y sin previo aviso, a 100 millas de la costa.—Próximo a la estación de Baeza varios desconocidos han asaltado un tren arrojando al suelo baúles y bultos; el tren paró y la Guardia civil persiguió a los desconocidos que desaparecieron, recuperándose las mercancías.—En plena vía pública ha sido hallado esta mañana el cadáver de un hombre que murió de frío.

*Extranjero.*—En la primera sesión celebrada por los delegados para la paz con Rusia, se ha tratado de que sea una paz inmediata, sin anexiones ni indemnizaciones, restituyendo los territorios conquistados y formando un fondo especial para víctimas de la guerra.—En el frente francés se han hecho grandes preparativos para resistir el ataque organizado por los alemanes.

*Miércoles 26.*—Esta tarde se celebra Consejo de Ministros preparatorio del que mañana ha de presidir el Rey; esta reunión se dedicará por completo al despacho de expedientes.—La Reina Victoria ha ido esta mañana a uno de los comedores donde se reparte comida a los pobres, sirviendo S. M. la comida a varios de ellos.—En la estación de Amellín un maquinista que se hallaba arreglando una máquina fué arrollado por otra quedando horriblemente destrozado.—Se ha presentado una protesta contra la conducta del Gobernador de Oviedo por su proceder en la resolución de los expedientes electorales.

*Extranjero.*—En el frente italiano hay lucha desesperada en la meseta de Ariago y ambos beligerantes obtienen ventajas y capturan prisioneros.—El Papa recibió ayer al Colegio de Cardenales, con motivo de las fiestas de Navidad. Su Santidad expresó en un discurso su amargura porque los beligerantes no escucharon sus invitaciones a la paz.

*Jueves 27.*—Esta mañana se ha celebrado Consejo de Ministros presidido por el Rey informando el Jefe del Gobierno de los asuntos ocurridos en la semana, tanto en la política interior como en la exterior. S. M. firmó un Decreto nombrando Alcalde de Madrid al Sr. Fran-

cos Rodríguez; la Comisaría de Subsistencias que desempeñaba este señor se proveerá inmediatamente.—Antes de finalizar el año se celebrará otro Consejo, para tratar de la adaptación del presupuesto actual, al próximo año.—Está acordado un Decreto encaminado a facilitar las expropiaciones para intensificar la producción del carbón.—Se ha reconcentrado la Guardia civil en Manresa por haberse declarado en huelga los obreros de tejidos de las fábricas de dicha ciudad.

*Extranjero.*—En Budapest, que se halla sin luz, debido a la escasez de carbón, se ha publicado una disposición en la que se concede una vela por mes por cada treinta habitantes.—No hay noticias de importancia de los diferentes frentes de la guerra.—El Emperador Guillermo ha regresado a Berlín.

## Correspondencia Particular

Cabeza del Buey. J. A. Púnica es un calificativo de voz en ese ejemplo: Spania significa, según algunos, oculto, remoto o escondido.

Alicante. S. C. Se insertará.

Zamora. X. Tenemos ahí carta detenida por falta de franqueo; no acostumbramos reclamar tales cartas.

Vigo. A. S. Se le envía el periódico.

X. No están en calle determinada; mas cuenta que serán de las afueras.

Alcántara. P. J. A. Para tan pocos días, no suele hacerse cambio de dirección.

Elzaburu. M. J. Aun con esos méritos, no podrá solicitar fuera de concurso; pero en él se debe ser admitido.

Logroño. L. S. Puede solicitar. Al publicarse la convocatoria verá las condiciones.

San Martín de Vilallonga. V. N. No se ha determinado oficialmente; pero es claro que empezando por las más comunes y necesarias, hasta donde pueda y sepa.

Revilla de Camargo. G. R. Imposible contestar su extensa carta en esta Sección ni aun en carta particular. En el «Manual del Maestro», en «La Fiesta del Arbol» y en último caso en nuestro «Diccionario de Legislación de Primera enseñanza» podrá obtener los datos que desea y las correspondientes disposiciones legales.

Madrid. S. F. Para cada oposición que se solicite hay que presentar expediente completo.

Acenchal. J. F. M. Reclame en seguida, porque termina el plazo, para ello eleve instancia con hoja de servicios a la Dirección general por conducto de la Sección.

Tauste. J. B. Son bastantes las instancias en ese sentido y nos parecen muy justificadas; las apoyaremos.

Huélamo. N. M. Debe reclamar en el acto, en la forma que decimos a D. J. F. M.

Hornillo. A. S. Para los concursos de las Secciones, basta con presentar expediente completo en la primera.

Palanquinos. D. D. Ninguna, sino cumplir las prescripciones del Real decreto de 1.º de julio de 1902.

Barro. N. Ll. Historia de la Pedagogía, 2 cursos de Música y un curso de Prácticas con la correspondiente Memoria.

Torres. A. R. Del año 1915.

El Arrenal. S. F. Reclame.

Covarrubios. E. R. Sólo podría hacerse cargo el Estado si el Patronato no cumpliera las reglas establecidas por el fundador. No puede hacerse esa permuta.

Cordovilla. D. N. Primero se provee el concursillo.

Motril. V. L. No lo sabemos.

Erice-Iza. F. E. Tardará algo en colocarse puesto que deben entrar antes aquellos a quienes se les reconocieron los servicios anteriores a 1911. Luego puede volver por concurso a Navarra. Si teniendo Escuela en propiedad fuese nombrado Maestro de Patronato y aprobase la Autoridad correspondiente el nombramiento se le contarían los servicios.

Tauste. P. D. Llevando 10 años de servicios en propiedad conservaría derechos.

Reus. C. M. Vea la Ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Piedrahita de Castro. C. T. Debe pedir la rectificación mediante instancia con hoja de servicios a la Dirección general por conducto de la Sección

Modahar. F. S. No puede obtener interinidad.

San Juan de la Encinilla. J. C. Se publicará el folleto oportunamente.

D. S. Ya verá en el periódico lo que hay sobre ese asunto; es legal.

Camarena. M. F. Tiene usted razón para quejarse, pero al hacer la concesión se resolvió ya que la admisión de renunciadas no impedía que se considerase consumido el turno, y, por tanto, las plazas se consideran desiertas, por lo cual no se puede reclamar.

Tardienta. P. S. Tanto se ha dicho en contra que las autoridades se niegan rotundamente a la agregación de vacantes; tiene usted razón en lo que dice de la oposición en provincias, pero también ha sido petición del Magisterio.

Trabadelo. O. L. Se le mandará tan pronto como se halla impreso.

Valencia. M. R. Recibida autorización.

Legarda. M. I. Muy bien escrito, pero nos será difícil publicarlo.

Villanueva del Fresno. M. de la T. F. Mil gracias por sus amables frases; no está aún puesto a la venta ese folleto.

El Tiemblo. M. S. Se insertará.

Oter. J. R. Mil gracias; se corregirá.

Valencia. R. R. Cumplido encargo.

Buenos Aires. J. Z. Deseamos buena suerte.

Barcelona. G. N. B. Haremos las diligencias necesarias para complacerle.

La Bisbal. M. de la P. R. No hay caso para tan pocos días.

Valencia. J. M. Ya se remitió.

Madrid. A. A. Mil gracias.

Cigüñuela. V. L. En estos casos, conviene reclamar oficialmente más que ir a los periódicos.

Llusá. V. M. Haremos lo que se pueda.

Verges. C. C. Sentimos mucho no poder complacerle; no hay espacio.

Algarinejo. I. P. Haremos llegar la súplica a su destino.

Oviedo. A. G. No hemos recibido esa revista de que habla.

Cádiz. M. T. No hay regla de preferencia alguna para el caso.

Z. Z. y Z. Se le incluirá en la combinación si viene pronto.

## TINTA SERTORIUS EN POLVO

Con un paquetito (20 gramos), se obtiene un litro de magnífica tinta negra, eminentemente fluída, indeleble y fija. Precio, 0,90 pesetas paquetito. Quien remita 7 sellos de 0,15 se le mandará certificado uno de muestra.

De venta en todas las librerías escolares.—Al por mayor. Productos Sertorius. Soberanía Nacional, 20. Zaragoza.

Pedid a esta Administración. la obra «Colección de Trozos», recopilados por D. Enrique Sánchez y Rueda.

Ochocientas sesenta y cuatro páginas por 1,50 tomo, de los dos encuadernados. Contiene textos de 230 autores.

Es libro que debe adquirir el Maestro.

## DON JOSE PONTES

Su gramática extensa, 3,50; certificada, 4. Viuda de Pontes, Carmen, 6. (Cerca de la Puerta del Sol).



**I. Artículos firmados.**

Págs.

**ECOS DEL MAGISTERIO**

	Págs
<i>Arguedas y Fraile, Modesto.</i> —Reformas que se imponen... ..	27
<i>Blanco, Senador.</i> —Del Escalafón de 1.000 pesetas... ..	333
<i>Canela, Carlos.</i> —A los interinos... ..	236
<i>Cantero y Osuna, Cirilo.</i> —Unión de Maestros por débitos anteriores a 1902... ..	246
<i>Catalá, Serafín y Gómez, Pedro J.</i> —A los Maestros de Beneficencia... ..	367
<i>Chousa, Camilo.</i> —La casa de los consortes... ..	53
—Maestros consortes... ..	185
<i>Cuesta y Alvarez, Ramón.</i> —Detalles del atropello de Monforte... ..	143
<i>Docasar, Germán.</i> —Secciones administrativas de Primera enseñanza. Para el Sr. Ministro de Instrucción pública... ..	252
<i>Durán, Martín.</i> —Para el Sr. Ministro.—Un ruego... ..	101
<i>Encinar y García, Juan.</i> —Examen de males y remedios... ..	122
<i>Friol Novoa, Marcelino.</i> —La enseñanza en Lugo... ..	136
<i>Greso, Adolfo.</i> —Vacantes para interinos... ..	80
<i>Maside, José M.<sup>a</sup></i> —En favor de un compañero... ..	162
<i>Molina, Agustín.</i> —Al Sr. Ministro de Instrucción pública... ..	186
<i>Mor, Virgilio.</i> —¡Que nos morimos de hambre!... ..	108
<i>Peña, Ciriaco de la.</i> —La vida cara... ..	333
<i>Pérez, José María.</i> —La enseñanza en Lugo... ..	151
<i>Pérez Requena, José.</i> —Seamos compañeros... ..	11
<i>Prol, José S.</i> —La enseñanza en Lugo... ..	119
<i>Pueo, Ramón J.</i> —¡¡ Maestros españoles!!... ..	324
<i>Río, Vicenta del, y otras.</i> —A las Maestras de Escuelas nacionales... ..	276
<i>Sancho, Pascual.</i> —Para los señores Rectores... ..	68
<i>Trujillano, Braulio.</i> —Sobre oposiciones restringidas... ..	162
<i>Uriarte, Juan M.</i> —Pro-interinos... ..	2
<i>Vázquez, Secundino.</i> —La enseñanza en Lugo... ..	160

23.—Real orden concediendo moblaje escolar a las Escuelas que se mencionan... ..	15
28.—Orden resolviendo recursos de alzada contra acuerdos de la Sección de Coruña relativos a nombramientos de reingreso... ..	15

SEPTIEMBRE

4.—Orden concediendo a D. Argemiro Quinteiros validez para la carrera del Magisterio de estudios hechos en el Bachillerato... ..	16
—Real orden resolviendo el expediente relativo a la elección de Habilitado de los Maestros, en los partidos judiciales de la provincia de Burgos que se expresan... ..	3
5.—Real orden concediendo bancos-pupitres bipersonales a las Escuelas que se mencionan... ..	102
7.—Orden imponiendo la pena de amonestación a un Maestro por faltas cometidas en el desempeño de su cargo... ..	153
12.—Real orden resolviendo el expediente instruido al Inspector auxiliar D. Filemón Blázquez Castro... ..	28
15.—Real orden disponiendo se inscriban en el Registro especial del Ministerio las Mutualidades escolares que se mencionan... ..	34
21.—Orden dejando sin efecto los nombramientos de Maestros y Maestras que se indican para las Escuelas que se mencionan... ..	5
—Real orden resolviendo la instancia de doña Victoria Montiel, Profesora de la Normal de Almería que solicita se le dispense del examen de ingreso para matricularse en el curso permanente de Dibujo... ..	16
22.—Orden accediendo a la petición de permuta de sus cargos hecha por dos Profesoras de Labores de Escuelas Normales... ..	154
—Orden excluyendo del percibo de los derechos de examen a los Profesores especiales y al escribiente de la Normal de Maestros de Alicante... ..	154
—Orden excluyendo del percibo de derechos de exámenes al Comisario regio de la Normal de Sevilla... ..	154
—Real orden reconociendo a D. José Barranco Carretero derecho a solicitar fuera de concurso las Escuelas que se mencionan... ..	154
28.—Real orden resolviendo las reclamaciones presentadas a las relaciones de Maestros y Maestras excluidos y Escuelas desiertas en el concurso general de traslado... ..	6

**II. Disposiciones oficiales.**

AGOSTO

1.º—Orden desestimando la petición de D. José María Igualada relativa a que se le cuenten servicios y se le abonen haberes... ..	15
--	----

	Págs.
—Orden declarando terminado el plazo para presentar reclamaciones al folleto tercero del Escalafón general del Magisterio... ..	6
—Orden declarando abierto el plazo para la presentación de reclamaciones al folleto 4.º del Escalafón general del Magisterio... ..	6
29.—Orden anunciando que las Profesoras de Normales de Corte y Confección de prendas y de Dibujo geométrico de Escuelas de adultas a quienes se dispensa del ingreso en el curso permanente de Dibujo, son las que se mencionan.	17
—Orden publicando las listas de los aspirantes a ingreso en el curso permanente de Dibujo para el año académico de 1917-1918... ..	36
30.—Real orden dictando reglas encaminadas al establecimiento de clases nocturnas de adultos... ..	29

OCTUBRE

1.º Real orden desestimando la instancia de D. Severino Cobas Pérez, que recurre de una Orden que le excluyó de oposiciones a plaza de Profesor de Geografía de la Normal de Palma de Mallorca... ..	38
2.—Real orden desestimando la petición de D. José Monfort, Auxiliar excedente de Escuelas Normales que solicita el reingreso... ..	155
5.—Orden relativa a los ascensos de los Maestros y Maestras que se indican... ..	69
—Real orden declarando en vigor la de 8 de abril de 1915 relativa a matrículas de alumnos suspensos o no presentados en dos asignaturas... ..	83
—Orden desestimando la instancia de doña Monserrat Beltra, Profesora de Normal que solicita pasar en comisión a una Auxiliaría de la Normal de Tarragona... ..	95
6.—Orden resolviendo instancias de D. Julio Molina y D. Matías González que solicitan se les admita a las oposiciones de Profesores de Matemáticas de las Normales de Cádiz y Soria... ..	83
8.—Real orden disponiendo se admitan al curso permanente de Dibujo los aspirantes que se mencionan.	56
9.—Real orden anunciando a concurso de traslado la plaza de Profesor de Gramática de la Normal de Jaén... ..	95
—Real orden nombrando a doña Guadalupe González Mayoral, Profesora de Pedagogía de la Normal de Maestras de Madrid... ..	95

	Págs.
—Real orden disponiendo se den los ascensos reglamentarios a los Profesores de Normales que se indican... ..	95
11.—Orden anunciando a concurso de ascenso la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Zaragoza	85
12.—Real orden aceptando a doña Eustoquia Caballero la renuncia del cargo de Profesora de Labores de la Normal de Maestras de Madrid... ..	95
16.—Reales órdenes nombrando por concurso de traslado Profesora de Física de la Normal de Lugo a doña María Villén, y de Labores de Valladolid a doña Pilar Arenal.	104
17.—Real orden disponiendo se considere ampliado el número de plazas de 2.000 pesetas de sueldo para proveer en las oposiciones de Maestros y Maestras... ..	103
—Real orden estableciendo un curso de Perfeccionamiento y ampliación de Francés en la Escuela Central de Idiomas... ..	171
27.—Orden anunciando la provisión de la plaza de Profesora de Perfeccionamiento y ampliación de Francés de la Escuela Central de Idiomas... ..	178

NOVIEMBRE

14.—Real orden concediendo el ascenso a los Maestros y Maestras que se mencionan... ..	200
—Orden aprobando las disposiciones complementarias para organizar la enseñanza de adultos en las Escuelas de Primera enseñanza... ..	202
—Real orden declarando que los nombramientos por reingreso con 1.000 pesetas son de competencia de las Secciones administrativas, y que la adjudicación de sueldos superiores se hará de Real orden... ..	202
—Orden publicando la relación de Escuelas que han de proveerse por concurso general de traslado correspondiente al primer semestre de 1917... ..	207
15.—Orden anunciando a concurso de traslado y ascenso la plaza de Jefe de la Sección de Canarias... ..	238
—Real orden disponiendo se inscriban en el Registro especial de este Ministerio las Mutualidades escolares que se mencionan y que las denominadas Maravillas y Chamberí se inscriban con los nombres de Isabel la Católica y Reina Cristina... ..	340
—Real orden resolviendo el recurso de doña Sofía Luque contra la Or-	

	Págs.
den que le denegó el nombramiento para una Escuela de Loja (Granada)....	341
16.—Real orden nombrando Inspectora de Orden de la Normal de Málaga a doña Concepción Mochales.....	238
—Real orden interesando del Ministerio de la Gobernación se obligue al Ayuntamiento de Murcia a satisfacer la indemnización de casa a los Maestros que se indican...	342
—Real orden disponiendo se dé cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Supremo en el recurso de D. José Vázquez contra una Real orden del Ministerio de Instrucción pública...	343
—Real orden pidiendo se obligue al Ayuntamiento de Granada a abonar el arrendamiento de varios meses de una Escuela...	343
17.—Real orden disponiendo que dentro del improrrogable plazo de ocho días se restituyan a sus cargos todos los Profesores y Auxiliares de Normales que estén ausentes.	229
—Orden resolviendo dudas suscitadas sobre la forma en que los Maestros de Beneficencia han de percibir las gratificaciones correspondientes a la enseñanza nocturna de adultos..	229
—Reales decretos admitiendo la dimisión del cargo de Delegado regio de Primera enseñanza de Madrid a D. Angel Salcedo y nombrando para dicho cargo a D. Pablo Ramos...	Pa- 238
19.—Orden autorizando a las Secciones administrativas de Primera enseñanza para convocar a oposiciones de ingreso en el Magisterio nacional, y fijando las plazas que cada Sección ha de anunciar.	238
—Real orden ascendiendo de categoría a los Maestros D. Juan Avilés y D. León José Sánchez...	238
—Orden disponiendo que la distribución en los dos turnos que determina el Estatuto general sea como se indica...	253
23.—Orden disponiendo figuren en el Escalafón con plenitud de derechos los Maestros y Maestras incluidos en la relación que se publica...	293
24.—Orden anunciando para proveer entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, las plazas de Profesoras de Pedagogía de las Normales de Córdoba, Valladolid y Zamora...	267
26.—Orden dando reglas para la co-	

	Págs.
locación de opositores-aspirantes a Escuelas...	278
—Real orden nombrando a doña Julia Fernández, Regente interina de la Escuela Normal de Maestras de Teruel...	343
27.—Real orden desestimando la petición de varias alumnas de la Normal de Madrid para que les sea de abono la asignatura de Geografía aprobada en Instituto después de haber sido suspensas en la Normal.	352
28.—Orden concediendo el plazo de un mes para las reclamaciones al Escalafón de Maestros de la categoría de 1.000 pesetas...	278
—Real orden elevando a definitivo el carácter de las Escuelas creadas y que se detallan...	352
—Real orden concediendo a D. Víctor López Fernández, derecho a figurar en el Escalafón de cesantes de las Secciones de Primera enseñanza...	353
30.—Real orden declarando que la gratificación por la enseñanza de adultos que han de percibir los Maestros interinos de Madrid y Barcelona sea de 500 pesetas anuales...	278

DICIEMBRE

1.º—Real orden concediendo autonomía pedagógica en las condiciones que se indican a la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio..	318
3.—Orden resolviendo consultas respecto al papel en que deben formularse por los Maestros interinos las instancias solicitando en concurso plazas en propiedad....	302
4.—Reales órdenes nombrando Profesora de Pedagogía de Córdoba a doña Mercedes Cinterio, de Valladolid a doña Mercedes Rondero, y de Labores de Zamora, doña Concepción Huete...	353
5.—Real orden concediendo los ascensos que se indican a los Maestros y Maestras que se mencionan.	302
6.—Orden resolviendo una consulta acerca de si cuando se trata de reformar o trasladar una Escuela de niños o de párvulos debe pedirse informe a la Inspección femenina o al Inspector Jefe...	353
7.—Real orden relativa a los concursos de ingreso de los Maestros interinos...	304
—Real orden resolviendo el expediente del Ayuntamiento de Azora (Huelva), sobre Inspección de Escuelas...	353

	<u>Págs.</u>
—Real orden disponiendo el cese de los Profesores que interinamente sirven plazas de numerarios en las Normales, y que el nombramiento de Auxiliares gratuitos se haga a propuesta de los Claustros... ..	354
10.—Real orden concediendo la bonificación que se expresa a los 28.550 escolares que han hecho imposiciones el año 1916... ..	354
11.—Real orden declarando que continúan en vigor las disposiciones que se expresan y que los Municipios de poblaciones diseminadas deben anunciar los concursillos....	334
12.—Orden declarando al Maestro D. Francisco Alvarez Blanco comprendido en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública... ..	326
—Reales órdenes nombrando Jefe de la Sección de Canarias a D. Ramón Pérez de la Cruz, y de la Gran Canaria a D. José Fernández Plata.	354
—Real orden resolviendo el expediente del Ayuntamiento de Ames (Coruña), para que el Estado se haga cargo de una Escuela... ..	354
13.—Real orden aprobando el expediente de oposiciones restringidas al ascenso a las categorías de 3.000 y 2.000 pesetas y disponiendo que asciendan los Maestros que se mencionan... ..	344
14.—Orden resolviendo consultas y reclamaciones formuladas con motivo del hecho de no haberse podido posesionar varios Maestros, de Escuelas del Rectorado de Santiago, que se les adjudicaron por oposición... ..	335
—Real orden anunciando a concurso de traslado la plaza de Profesor de Gramática de la Normal de Maestros de Sevilla... ..	354
17.—Orden autorizando a las Secciones administrativas para variar las Escuelas que han de adjudicar a los interinos... ..	367

### III. Vacantes.

#### TURNO DE INGRESO DE INTERINOS

Véanse las páginas: Barcelona, 172, 204; Granada, 131; Madrid, 238; Murcia, 309; Oviedo, 132; Salamanca, 204; Santiago, 194, 280, 305, 326; Sevilla, 280; Valencia, 84, 305; Valladolid, 83, 147; Zaragoza, 155, 230, 287.

#### TURNO RESTRINGIDO Y DE INGRESO EN EL MAGISTERIO

Véanse las páginas: Alava, 295; Albacete, 319; Alicante, 295; Almería, 278; Avila, 278; Badajoz, 295; Baleares, 278, 344;

Barcelona, 295; Burgos, 287; Cáceres, 278; Cádiz, 278, 309; Canarias, 335; Castellón, 287, 310; Ciudad Real, 295; Córdoba, 295; Coruña, 279; Cuenca, 279; Gerona, 319; Granada, 279; Guadalajara, 279; Guipúzcoa, 279; Huelva, 295; Huesca, 279; Jaén, 279; Lérida, 295; Logroño, 295; Lugo, 295; Madrid, 268, Málaga, 279; Murcia, 279; Orense, 295; Oviedo, 305; Palencia, 279; Pontevedra, 279; Salamanca, 279; Santander, 295; Segovia, 295; Sevilla, 279; Soria, 279; Tarragona, 295; Teruel, 319, 344; Toledo, 279; Valencia, 279; Valladolid, 269; Vizcaya, 287; Zamora, 295.

#### TURNO LIBRE

Véanse las páginas: Oviedo, 355; Santiago, 239.

#### CONCURSO DE TRASLADO

Véase la página: Dirección, 207.

### IV. Propuestas.

#### TURNO DE INGRESO

Véase la página: Sevilla, 319.

#### CONCURSO DE TRASLADO

Véanse las páginas: Barcelona, 30; Madrid, 38, 104; Murcia, 41.

### V. Nombramientos.

Véanse las páginas: Dirección, 7, 18, 31, 42, 46, 56, 72, 86, 96, 104, 148, 196, 231, 240, 247, 258, 269, 281, 288, 296, 310, 336, 356, 368; Barcelona, 319; Granada, 125, 164, 312, 358; Madrid, 7, 20, 48, 57, 87, 125, 163, 179, 188, 206, 248, 320; Murcia, 48; Oviedo, 178; Salamanca, 19, 96, 105, 271; Sevilla, 267; Valencia, 8, 188; Valladolid, 87, 178, 321; Zaragoza, 205.

### VI. Asociaciones.

Véanse las páginas: 1, 11, 35, 53, 79, 93, 100, 128, 138, 144, 152, 161, 184, 193, 236, 244, 262, 276, 285, 293, 300, 308, 317, 325, 332, 349, 366.

### VII. Bibliografía.

Véanse las páginas: 17, 49, 85, 156, 163, 179, 195, 356.

### VIII. Oposiciones.

Véanse las páginas: 7, 18, 31, 42, 56, 85, 104, 162, 287.

### IX. La Escuela en Acción.

Véanse los números de 13 y 27 de octubre, 10 y 24 de noviembre y 15 y 28 de diciembre.

### X. Conocimientos útiles.

Véanse los números de 6 y 20 de octubre, 3 y 17 de noviembre y 8 de diciembre.

### XI. Grabados.

Véanse las páginas: 66, 91, 115, 259.